



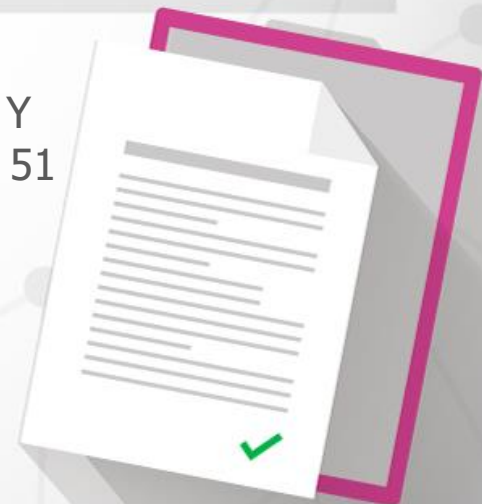
GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por la Cámara de Senadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2020, NÚMERO 51
LUNES, 20 DE ABRIL DE 2020





| Estadística del día 20 de abril de 2020 | |
|--|------------|
| Acuerdo parlamentario | 2 |
| Intervención de legislador | 1 |
| Dictámenes de Primera Lectura | 1 |
| Total de asuntos programados | 172 |
| Total de asuntos atendidos | 4 |



GACETA PLUS
Segundo Periodo Ordinario
Segundo Año de Ejercicio
LXIV Legislatura
Lunes, 20 de abril de 2020

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

| | |
|----------------|--|
| Trámite | En votación económica se aprueba el acta de la sesión del 24 de marzo de 2020. |
|----------------|--|

II. ACUERDO PARLAMENTARIO

1. Por el que se determinan los criterios para el desarrollo de las sesiones plenarias en el Recinto del Senado.

Aprobado en votación económica

2. **Por el que se determina dictar turno directo de los asuntos inscritos en el orden del día de la sesión plenaria del 20 de abril de 2020.**

Síntesis:

La Mesa Directiva acuerda:

- 1) que la Presidencia dicte el turno directo de las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y demás comunicaciones que se encuentren en el orden del día de la sesión plenaria del 20 de abril de 2020; y,
- 2) que la presidencia dicte el turno directo de las comunicaciones y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentran en el orden del día de la sesión plenaria del 20 de abril de 2020 al grupo plural de trabajo para el seguimiento a la pandemia del Virus covid-19;
- 3) en tanto permanezca la emergencia todas las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y comunicaciones recibidas en la presidencia de la Mesa Directiva se publicarán en la Gaceta del Senado, con la indicación del turno asignado, el cual será confirmado en la siguiente sesión ordinaria.



Aprobado en votación económica

III. INTERVENCIÓN DE LEGISLADOR

1. Para brindar un minuto de aplausos en reconocimiento al Ejército Blanco del país.

Síntesis:

El legislador solicitó someter a consideración del Pleno un minuto de aplausos a todo el personal médico que realiza actividades ante la contingencia sanitaria en el país.

Trámite Desahogado

IV. DICTÁMENES DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Con proyecto de decreto que expide la Ley de Amnistía.

Síntesis:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone decretar amnistía en favor de las personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, hayan sido procesadas o se les haya dictado sentencia firme, ante los tribunales del orden federal, siempre que no sean reincidentes respecto de delito por el que están indiciadas o sentenciadas. Para ello propone:

1) tipificar como objeto de amnistía a: i) el delito de aborto, en cualquiera de sus modalidades, previsto en el Código Penal Federal; ii) el delito de homicidio por razón de parentesco cuando el sujeto pasivo sea el producto de la concepción en cualquier momento de la preñez; iii) los delitos contra la salud por posesión y transporte de narcóticos en los casos que se traten de personas en estado de vulnerabilidad; iv) las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas por no haber sido garantizado el derecho a contar con intérpretes o defensores que tuvieran conocimiento de su lengua y cultura; iv) el delito de robo simple y sin violencia, siempre que no amerite pena privativa de la libertad de más de cuatro años; y, v) el delito



de sedición, o porque hayan invitado, instigado o incitado a la comisión de este delito formando parte de grupo impulsados por razones políticas, siempre que no se trate de terrorismo, y que en los hechos no se haya producido la privación de la vida, lesiones graves a otra persona o se hayan empleado o utilizado armas de fuego;

2) estipular que no concederá el beneficio de la amnistía a quienes hayan cometido delitos contra la vida o la integridad corporal ni a quienes hayan cometido el delito de secuestro o cuando se hayan utilizado en la comisión del delito armas de fuego; o que hayan cometido otros delitos graves del orden federal; y,

3) regular que la Secretaría de Gobernación (Segob) coordinará las acciones para facilitar la reinserción social de las personas beneficiarias de la presente Ley.

En los artículos transitorios se establece lo siguiente:

1) dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal deberá expedir el acuerdo que crea la Comisión que coordinará los actos para dar cumplimiento y vigilar la aplicación de la presente Ley. Dentro del mismo plazo el Consejo de la Judicatura Federal determinará los jueces federales competentes que conocerán en materia de amnistía;

2) que la Segob promueva en las legislaturas locales la creación de leyes de amnistía por delitos semejantes a los regulados en la Ley en referencia, así como facultarla para conocer los casos de personas privadas de su libertad por motivos políticos; y,

3) las erogaciones que se presenten con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes para el ejercicio fiscal que corresponda.

En sesión del 11 de diciembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Diputados, aprueba, en votación económica, la reserva de la Dip. Martha Angélica Tagle Martínez (MC) de adición de dos artículos transitorios al dictamen que expide la Ley de Amnistía.



Votación nominal

| | | | | | | | |
|----------------------|----|------------------------|----|---------------------|---|-----------------------|----|
| Votos a favor | 63 | Votos en contra | 12 | Abstenciones | 3 | Votación total | 78 |
|----------------------|----|------------------------|----|---------------------|---|-----------------------|----|

Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados en sus términos los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y el segundo artículo transitorio del proyecto de decreto que expide la Ley de Amnistía. Túrnese al Ejecutivo federal

SE LEVANTA LA SESIÓN



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Senador

Secretario Senador

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

